

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-4218

Folio 0000500014718

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS** mediante correo electrónico DSE-DG01018 de fecha 12 de febrero de 2018, de la que se desprende la clasificación de parte de la información solicitada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500014718:

“Con base en mi derecho de acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información relativa a la C. María Fernanda Alva Buentello:

- 1) Antigüedad en su cargo
- 2) Grados de escolaridad obtenidos a partir de Licenciatura
- 3) Actividades que desempeña
- 4) Experiencia profesional de por lo menos los últimos 7 años, en el que se puedan observar actividades relacionadas a las de su encargo actual
- 5) Versión pública de su curriculum vitae
- 6) Se detalle el procedimiento que sigue como Titular de la Dirección General Adjunta de Nómina y Presupuesto, a fin de prevenir pagos a personas que no se encuentren prestando realmente sus servicios a la Secretaría de Relaciones Exteriores
- 7) Se indique si con dicho procedimiento ha detectado algún caso como el planteado y que resolución tuvo para el mismo.

...”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-DG01018 de fecha 12 de febrero de 2018, emitió su respuesta en los siguientes términos:

“Sobre el particular y de conformidad con los registros de esta DGSERH, me permito detallar lo siguiente:

Respecto al numeral “1) Antigüedad en su cargo” (sic) me permito informar que la C. María Fernanda Alva Buentello ocupa el cargo de Directora General Adjunta de Nómina y Presupuesto a partir del 1° de enero del 2017 a la fecha.

En relación al numeral “2) Grados de escolaridad obtenidos a partir de Licenciatura” (sic) me permito informar lo siguiente:

- *Maestría en Administración de Empresas, ITESM 1995*
- *Diplomado de Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Diplomacia Mexicana, INSTITUTO MATÍAS ROMERO jul-dic 2014*
- *Diplomado de Relaciones Internacionales y Desarrollo Sustentable, UNIVERSIDAD ANAHUAC jun-oct 2015*

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-4218

Folio 0000500014718

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

En cuanto al numeral "3) Actividades que desempeña" (sic) se hace de su conocimiento que dentro de las actividades de la C. María Fernanda Alva Buentello se encuentran las siguientes:

- *Planeación, proyección y ejecución del presupuesto de servicios personales para el ejercicio fiscal 2017, así como la presentación de la propuesta de presupuesto para la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para el ejercicio fiscal 2018, que representa el 62% del presupuesto total de la Cancillería.*
- *Liderar los procesos de generación y pago de nómina en México y las Representaciones de México en el exterior, así como los pagos generados por las mismas.*
- *Presentación de la proyección al cierre del ejercicio fiscal de la SRE 2017 con el fin de obtener recursos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones respecto a servicios personales. Implementación de cambios a los procesos de operación de nómina, reintegros y recuperación de pagos en demasía, en cumplimiento a las medidas.*

Respecto al numeral "4) Experiencia profesional de por lo menos los últimos 7 años, en el que se puedan observar actividades relacionadas a las de su encargo actual." (sic) me permito informar que la experiencia profesional de la C. María Fernanda Alva Buentello podrá ser consultada en el curriculum anexo al presente.

En referencia al numeral "5) Versión pública de su curriculum vitae" (sic) se anexa al presente el curriculum de la C. María Fernanda Alva Buentello en versión pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la misma Ley

Respecto al numeral "6) Se detalle el procedimiento que sigue como Titular de la Dirección General Adjunta de Nómina y Presupuesto, a fin de prevenir pagos a personas que no se encuentren prestando realmente sus servicios a la Secretaría de Relaciones Exteriores" (sic) me permito informar que la Dirección General Adjunta de Nómina y Presupuesto no le compete dar de alta en la Nómina de la Secretaría de Relaciones Exteriores a personal, sin antes recibir previa instrucción por parte de la Dirección General Adjunta del servicio Exterior y la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, dichas unidades administrativas con base en la Ley y procesos reglamentados emiten la instrucción a la Dirección General Adjunta de Nómina y Presupuesto para la alta de personal en la Nómina de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En cuanto al numeral "7) Se indique si con dicho procedimiento ha detectado algún caso como el planteado y que resolución tuvo para el mismo" (sic) se informa que dicho procedimiento no le compete a la Dirección General Adjunta de Nómina y Presupuesto.

..."

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, los Datos Personales contenidos en el curriculum vitae de la C. María Fernanda Alva Buentello, de conformidad con lo requerido por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información: artículo 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 9, 16, 97, 98, fracción I, 113, fracción I, 117, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Sexagésimo

2

de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

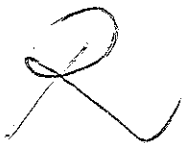
Motivación para la Clasificación de información: la documentación solicitada contiene información consistente en DATOS PERSONALES en posesión de un Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 9 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y XXXIII, 6, 16 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por otra parte, al no contar el solicitante con las autorizaciones expresas y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Fundamentación jurídica de la resolución: analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016; Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2016; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, 9, 16, 61, fracciones II y IV, 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 108, 113, fracción I, 117, 118, 119, 121, 134, 135, 137, 138 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18, 20 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de parte de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada como **CONFIDENCIAL**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, respecto de la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio 0000500014718, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.





TERCERO. Entréguese al solicitante, documento electrónico del currículum vitae de la persona referida, en versión pública.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 61, fracción V y 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR SÁNCHEZ DELGADO

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

JORGE FUENTES HERNÁNDEZ

Suplente del Director General del Acervo Histórico
Diplomático y Coordinador de Archivos de la Secretaría de
Relaciones Exteriores

EBE

ROSAURA GARCÍA PALMEROS

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Relaciones Exteriores